

177		<b>FEBRERO</b>		<b>CEDOE</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MENDOZA BONILLA BORIS JOSE</b>		<b>NIT O CEDULA</b>	<b>79779608</b>	
<b>RUBRO</b>	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003		
<b>ART. PRESUPUESTAL</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	<b>10</b>	<b>CUENTA</b>	5783986029	<b>Ahorro</b>
			<b>BANCO</b>	SCOTIABANK COLPATRIA SA	
<b>SOLICITUD DE CDP</b>			<b>FECHA</b>		
<b>CDP</b>	<b>10825</b>		<b>FECHA</b>		
<b>CONTRATO No</b>		<b>177</b>	<b>FECHA</b>	<b>FECHA</b>	
<b>CRP</b>	<b>29625</b>		<b>FECHA</b>	2025-02-19 18:18:21	
			<b>RETE ICA</b>	<b>9,66</b>	
<b>ACTA SATISFACCION</b>			<b>FECHA</b>		
<b>INF SUPERVISION</b>			<b>SUB - TOTAL</b>		
<b>PAGOS A REALIZAR</b>			<b>PAGO MENSUAL</b>	\$	<b>4.600.000,00</b>
<b>ENTR SAP No</b>			<b>APORTES</b>	\$	-
<b>C X P</b>	31225		<b>SUB - TOTAL</b>	\$	4.600.000,00
<b>OBL</b>	30325		<b>RETENCION EN LA FUENTE</b>		
<b>ORP</b>			<b>RETENCION ICA-%</b>	\$ 44.436	
<b>AUT</b>			<b>VALOR A PAGAR</b>	\$	<b>4.555.564,00</b>

<b>OBSERVACIONES:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA EN EL AREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL CEDOE
-----------------------	--

**PAQUETE ENTREGADO 26/02/2025 14:35**

PDTE VERIFICAR ARL



## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: **FEBRERO DE 2025**

Yo **BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº. 79779608 DE BOGOTA.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$4.600.000)**

**PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025**

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA, EN EL ÁREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL EN EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERDIDA DE VIGENCIA DE LA DOCTRINA Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCTRINA EN CEDOE., **DEL CONTRATO No. CD-177-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 36.800.000**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA**

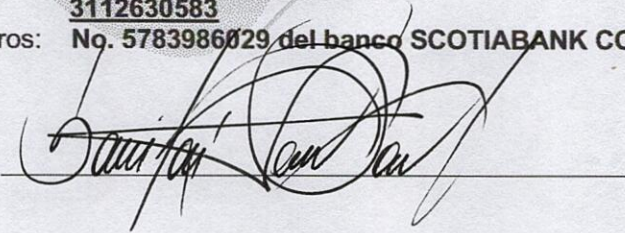
Identificación: **79779608 de BOGOTA**

Lugar de Residencia: **CARRERA 19B#86ª-32**

Teléfono: **3112630583**

Cuenta de Ahorros: **No. 5783986029 del banco SCOTIABANK COLPATRIA**

Firma:







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL**   
**No. 01**

**Bogotá D.C., febrero de 2025.**

<b>1. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA Identificación: 79.779.608 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Cra 19B N° 86ª-32 Teléfono de contacto: 3112630583 E-mail de contacto: borismendozab@gmail.com
<b>2. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: TC. JULIAN HUMBERTO BORDA BAQUERO Cargo: Director de Gestión, Estandarización y Difusión de la Doctrina Resolución de nombramiento No. No 178 Del 4 de febrero de 2025
<b>3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN DE</b>	CONTRATO No. CD-177-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
<b>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De póliza: 25-46-101039723 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>5. CRP</b>	No. CDP: 10825 CRP: 29625 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 36.800.000
<b>6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	19 de febrero de 2025
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Ocho (8) meses
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA, EN EL ÁREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL EN EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERDIDA DE VIGENCIA DE LA DOCTRINA Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCTRINA EN CEDOE.
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> 1. Participar en el proceso doctrinal realizando la revisión de los informes de evaluación y programas directivos de cada publicación,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



previo a su aprobación por parte del señor coronel director del centro de doctrina o quién haga sus veces.

2. Participar en el proceso doctrinal, realizando la revisión de cada borrador de autor y asigna la nomenclatura a cada uno de los proyectos de acuerdo a reglamento.
3. Participar en la actualización del reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC 1-01.
4. Realizar capacitaciones al personal de oficiales, suboficiales, civiles, estandarizadores y demás participantes en el proceso doctrinal, así como a equipos redactores, en lo que respecta a la elaboración de publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares. En igual sentido, en otros aspectos de la doctrina del Ejército Nacional. Como mínimo deberá desarrollarse una capacitación mensual.
5. Elaborar y apoyar en la elaboración de documentos de carácter investigativo sobre publicaciones militares.
6. Brindar asesoría a las diferentes direcciones y dependencias del CEDOE en temas de publicaciones militares y doctrina militar.
7. Elaborar documentos de carácter investigativo, relacionados al contenido de publicaciones militares.
8. Apoya a la oficina de asesoría y demás direcciones del CEDOE, con la consolidación de información y elaboración de conceptos doctrinales tendientes a dar trámite a requerimientos que sean allegados al Centro de Doctrina del Ejército.
9. El contratista, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, deberá participar en grupos de trabajo, comités, reuniones de manera presencial, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
10. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.
11. Entregar backup digital, en formato de origen, con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Ceder al Ejército Nacional los derechos en materia de derechos de autor, propiedad intelectual o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SDS10-1

- social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría i, ii, iii.
  3. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
  4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental Orfeo SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
  5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
  6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
  7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del ejército nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
  8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. en caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. el registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
  9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
  10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-Ejército nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones, estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del ejército nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ley 1437 del 2011 art 66 y 67 y la resolución 6346 de 2012 del 14 de septiembre de 2012. actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del ministerio de defensa nacional.

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. en la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**10. PERIODO DEL INFORME**

Febrero de 2025

**Obligación No. 1.** Participar en el proceso doctrinal realizando la revisión de los informes de evaluación y programas directivos de cada publicación, previo a su aprobación por parte del señor Coronel Director del Centro de Doctrina o quién haga sus veces.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO
1	MTE	3-21.21	Se efectúa la evaluación y revisión del programa directivo del Manual de Técnicas del Ejército (MTE) 3-21.21 “Batallón de Infantería Mecanizado”, el cual es devuelto a la unidad proponente para su corrección de acuerdo con las observaciones.
2	CEE	3-99.06	Se efectúa la evaluación y revisión del programa directivo de la cartillas de educación y entrenamiento del Ejército (CEE) 3-99.06 “Maestro de Asalto Aéreo”, el cual es devuelto a la unidad proponente para su corrección de acuerdo con las observaciones.

**11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**Obligación No. 2.** Participar en el proceso doctrinal, realizando la revisión de cada borrador de autor y asigna la nomenclatura a cada uno de los proyectos de acuerdo a reglamento.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO
3	MTE	3-21.21	Se efectúa la revisión borrador de autor del manual del “Batallón de Infantería Mecanizado”, y asigna la nomenclatura así: <b>MTE 3-21.21</b> Tipo de Publicación: MTE (Manual de técnicas del Ejército). Campo Funcional: 3 (Operaciones). Categoría Funcional: 21 (Infantería). Decimales: 21 (Infantería mecanizada).
4	CEE	3-99.06	Se efectúa la revisión borrador de autor de la cartilla “Maestro de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>Asalto Aéreo", y asigna la nomenclatura así:  <b>CEE 3-99.06</b>                  Tipo de Publicación: CEE (Cartilla de Educación del Ejército).                  Campo Funcional: 3 (Operaciones).                  Categoría Funcional: 99 (Asalto aéreo y paracaidismo).                  Decimales: 06 (Maestro de Asalto Aéreo).</p>												
	<p><b>Obligación No. 4.</b> Realizar capacitaciones al personal de oficiales, suboficiales, civiles, estandarizadores y demás participantes en el proceso doctrinal, así como a equipos redactores, en lo que respecta a la elaboración de publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares. En igual sentido, en otros aspectos de la doctrina del Ejército Nacional. Como mínimo deberá desarrollarse una capacitación mensual.</p> <table border="1" data-bbox="592 829 1446 1178"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>DE</th> <th>Nº DE RADICADO</th> <th>DE</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>LÍNEA DE TIEMPO</td> <td>DE</td> <td>N/A</td> <td>DE</td> <td>Se efectúa la propuesta de línea de tiempo, temarios y horarios de capacitación para:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de Autores (dirigido a proponentes)</li> <li>• Capacitación Gestión de Doctrina (Personal planta y PS CEDOE)</li> <li>• Planeamiento Militar (Personal militar CEDOE)</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	DE	Nº DE RADICADO	DE	ASUNTO	5	LÍNEA DE TIEMPO	DE	N/A	DE	Se efectúa la propuesta de línea de tiempo, temarios y horarios de capacitación para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de Autores (dirigido a proponentes)</li> <li>• Capacitación Gestión de Doctrina (Personal planta y PS CEDOE)</li> <li>• Planeamiento Militar (Personal militar CEDOE)</li> </ul>
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	DE	Nº DE RADICADO	DE	ASUNTO								
5	LÍNEA DE TIEMPO	DE	N/A	DE	Se efectúa la propuesta de línea de tiempo, temarios y horarios de capacitación para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de Autores (dirigido a proponentes)</li> <li>• Capacitación Gestión de Doctrina (Personal planta y PS CEDOE)</li> <li>• Planeamiento Militar (Personal militar CEDOE)</li> </ul>								
<p><b>12. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor total \$36.800.000                  Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.600.000</p>												
<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p><b>PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO</b></p> <table border="1" data-bbox="669 1451 1372 1577"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>ADRES</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$0	SALUD	ADRES	\$0	ARL	POSITIVA	\$0
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$0											
SALUD	ADRES	\$0											
ARL	POSITIVA	\$0											
<p><b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta de cobro.</li> <li>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>3. Informe de gestión.</li> <li>4. Informe de supervisión.</li> <li>5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.</li> <li>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40%</li> </ol>												

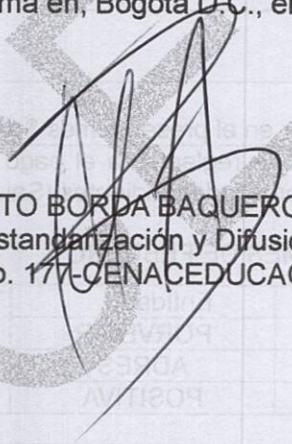
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



	<p>del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.  <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</p> <p>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</p>
<p><b>15. CONSTANCIAS</b></p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL X TOTAL</b></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p><b>16. RECOMENDACIONES</b></p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p><b>17. CONCLUSIONES</b></p>	<p>De acuerdo a la <b>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO</b> se pagará para el mes de FEBRERO, CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.600.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2025.



TC. JULIAN HUMBERTO BORDA BAQUERO  
 Director de Gestión, Estandarización y Difusión de la Doctrina  
 Supervisor contrato No. 177-CENACEDUCACIÓN-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

**INFORME DE GESTIÓN No. 01**

**BOGOTÁ, D.C., febrero 2025**

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	CONTRATO No. CD-177-CENACEDUCACIÓN-2025
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	14 de febrero de 2025
<b>3. POLIZA DE SEGUROS</b>	No. De póliza: 25-46-101039723 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>4. CRP</b>	No. CDP: 10825 CRP: 29625 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 36.800.000
<b>5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	19 de febrero de 2025
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA Identificación: 79.779.608 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Cra 19B N° 86A-32 Teléfono de contacto: 3112630583 E-mail de contacto: borismendozab@gmail.com
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: TC.JULIAN HUMBERTO BORDA BAQUERO Cargo: Director de Gestión, Estandarización y Difusión de la Doctrina Resolución de nombramiento No. No 178 Del 4 de febrero de 2025
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA, EN EL ÁREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL EN EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERDIDA DE VIGENCIA DE LA DOCTRINA Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCTRINA EN CEDOE.
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> 1. Participar en el proceso doctrinal realizando la revisión de los informes de evaluación y programas directivos de cada publicación, previo a su aprobación por parte del señor coronel director del centro de doctrina o quién haga sus veces. 2. Participar en el proceso doctrinal, realizando la revisión de cada borrador de autor y asigna la nomenclatura a cada uno de los proyectos de acuerdo a reglamento.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90915-1

3. Participar en la actualización del reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC 1-01.
4. Realizar capacitaciones al personal de oficiales, suboficiales, civiles, estandarizadores y demás participantes en el proceso doctrinal, así como a equipos redactores, en lo que respecta a la elaboración de publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares. En igual sentido, en otros aspectos de la doctrina del Ejército Nacional. Como mínimo deberá desarrollarse una capacitación mensual.
5. Elaborar y apoyar en la elaboración de documentos de carácter investigativo sobre publicaciones militares.
6. Brindar asesoría a las diferentes direcciones y dependencias del CEDOE en temas de publicaciones militares y doctrina militar.
7. Elaborar documentos de carácter investigativo, relacionados al contenido de publicaciones militares.
8. Apoya a la oficina de asesoría y demás direcciones del CEDOE, con la consolidación de información y elaboración de conceptos doctrinales tendientes a dar trámite a requerimientos que sean allegados al Centro de Doctrina del Ejército.
9. El contratista, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, deberá participar en grupos de trabajo, comités, reuniones de manera presencial, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
10. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.
11. Entregar *backup* digital, en formato de origen, con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Ceder al Ejército Nacional los derechos en materia de derechos de autor, propiedad intelectual o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



- laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría i, ii, iii.
3. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
  4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental Orfeo SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
  5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
  6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
  7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del ejército nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
  8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. en caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. el registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
  9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
  10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
  11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-Ejército nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones, estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del ejército nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ley 1437 del 2011 art 66 y 67 y la resolución 6346 de 2012 del 14 de septiembre de 2012. actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del ministerio de defensa nacional.

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. en la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

<p><b>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>Obligación No. 1.</b> Participar en el proceso doctrinal realizando la revisión de los informes de evaluación y programas directivos de cada publicación, previo a su aprobación por parte del señor Coronel Director del Centro de Doctrina o quien haga sus veces.</p>														
	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO	1	MTE	3-21.21	Se efectúa la evaluación y revisión del programa directivo del Manual de Técnicas del Ejército (MTE) 3-21.21 "Batallón de Infantería Mecanizado", el cual es devuelto a la unidad proponente para su corrección de acuerdo con las observaciones.	2	CEE	3-99.06	Se efectúa la evaluación y revisión del programa directivo de la cartillas de educación y entrenamiento del Ejército (CEE) 3-99.06 "Maestro de Asalto Aéreo", el cual es devuelto a la unidad proponente para su corrección de acuerdo con las observaciones.			
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO												
1	MTE	3-21.21	Se efectúa la evaluación y revisión del programa directivo del Manual de Técnicas del Ejército (MTE) 3-21.21 "Batallón de Infantería Mecanizado", el cual es devuelto a la unidad proponente para su corrección de acuerdo con las observaciones.												
2	CEE	3-99.06	Se efectúa la evaluación y revisión del programa directivo de la cartillas de educación y entrenamiento del Ejército (CEE) 3-99.06 "Maestro de Asalto Aéreo", el cual es devuelto a la unidad proponente para su corrección de acuerdo con las observaciones.												
	<p><b>Obligación No. 2.</b> Participar en el proceso doctrinal, realizando la revisión de cada borrador de autor y asigna la nomenclatura a cada uno de los proyectos de acuerdo a reglamento.</p>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>Nº DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>MTE</td> <td>3-21.21</td> <td>Se efectúa la revisión borrador de autor del manual del "Batallón de Infantería Mecanizado", y asigna la nomenclatura así:  <b>MTE 3-21.21</b>                      Tipo de Publicación: MTE (Manual de técnicas del Ejército).                      Campo Funcional: 3 (Operaciones).                      Categoría Funcional: 21 (Infantería).                      Decimales: 21 (Infantería mecanizada).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CEE</td> <td>3-99.06</td> <td>Se efectúa la revisión borrador de autor de la cartilla "Maestro de Asalto Aéreo", y asigna la nomenclatura así:  <b>CEE 3-99.06</b>                      Tipo de Publicación: CEE (Cartilla de Educación del Ejército).                      Campo Funcional: 3</td> </tr> </tbody> </table>			Nº	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO	3	MTE	3-21.21	Se efectúa la revisión borrador de autor del manual del "Batallón de Infantería Mecanizado", y asigna la nomenclatura así: <b>MTE 3-21.21</b> Tipo de Publicación: MTE (Manual de técnicas del Ejército). Campo Funcional: 3 (Operaciones). Categoría Funcional: 21 (Infantería). Decimales: 21 (Infantería mecanizada).	4	CEE	3-99.06	Se efectúa la revisión borrador de autor de la cartilla "Maestro de Asalto Aéreo", y asigna la nomenclatura así: <b>CEE 3-99.06</b> Tipo de Publicación: CEE (Cartilla de Educación del Ejército). Campo Funcional: 3
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO												
3	MTE	3-21.21	Se efectúa la revisión borrador de autor del manual del "Batallón de Infantería Mecanizado", y asigna la nomenclatura así: <b>MTE 3-21.21</b> Tipo de Publicación: MTE (Manual de técnicas del Ejército). Campo Funcional: 3 (Operaciones). Categoría Funcional: 21 (Infantería). Decimales: 21 (Infantería mecanizada).												
4	CEE	3-99.06	Se efectúa la revisión borrador de autor de la cartilla "Maestro de Asalto Aéreo", y asigna la nomenclatura así: <b>CEE 3-99.06</b> Tipo de Publicación: CEE (Cartilla de Educación del Ejército). Campo Funcional: 3												

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)







Bogotá D.C, febrero 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

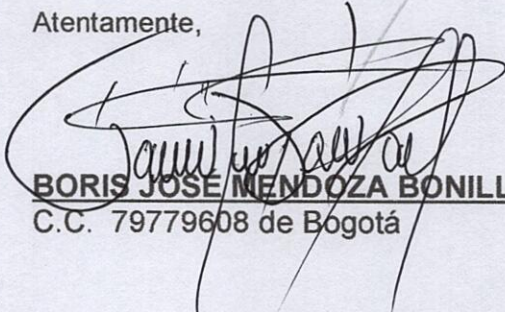
**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-177	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA, EN EL ÁREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL EN EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERDIDA DE VIGENCIA DE LA DOCTRINA Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCTRINA EN CEDOE	8 MESES	\$4.600.000	N/A

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

  
**BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA**  
C.C. 79779608 de Bogotá

HUELLA INDICE DERECHO



Bogotá D.C., febrero 2012

Señores  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la Ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 8500 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que fondo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE VALOR ELECCION MENSUAL	No. De planillas de pagarés
CD-117	CENAC EDUCACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA EN EL AREA DE TACTICA DOCTRINAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION Y PERDIDA DE LA VIGENCIA DE LA DOCTRINA Y PROCESOS DE LA DIRECCION DE GESTION ESTANDARIZACION Y DIFUSION DE DOCTRINA EN CENAC	3 MESES	UNA

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 283 del estatuto tributario.

HUELLA INDICE DERECHO



Atentamente  
  
BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA  
C.C. 787.7858 de Bogotá

Bogotá D.C., febrero 2025

Señor Teniente Coronel  
**JORGE IVÁN GUZMAN FORERO**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79779608 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **CD-177-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA, EN EL ÁREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL EN EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERDIDA DE VIGENCIA DE LA DOCTRINA Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCTRINA EN CEDOE", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

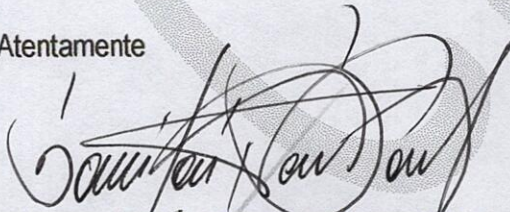
**PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO DE 2025**

Descripción	N° de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -ADRES	N/A	\$0
Aporte Pensión: PORVENIR	N/A	\$0
Aporte ARL: POSITIVA	N/A	\$0

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

**Firmado en febrero de 2025**

Atentamente



**BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA**  
79779608 de Bogotá

Huella índice derecho







## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **BORIS JOSE MENDOZA BONILLA** identificado con CC No. **79779608**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630	Fecha de inicio de cobertura: 15/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 14/02/2025 Fecha fin de Contrato: 30/09/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012510582.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: febrero de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN  
Bogotá D.C.**

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79779608 expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( ) NO ( ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI ( ) NO ( ) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$65.891.000)

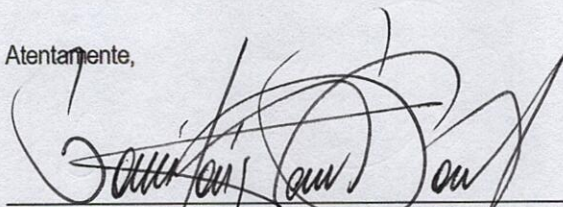
**Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.792.500,00\*. SI (X) NO ( )
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000\* \*. SI ( ) NO ( )
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000\*. SI (X) NO ( )
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000\*. SI (X) NO ( )

\*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065).

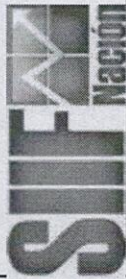
Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá D.C. al mes de febrero de 2025

Atentamente,



BORIS JOSÉ MENDOZA-BONILLA  
79779608 de Bogotá  
CONTRATISTA





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHCrianco  
 Unidad o Subunidad: 15-01-03-088  
 Ejecutora Solicitante: CECILIA FERNANDEZ FIERRO  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-03-05-11:21 p. m.  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Numero:		30325	Fecha Registro:	2025-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	
Vigencia Presupuestal	Actual	4.600.000,00	Estado:	Generada	Requerimiento Dip.	No	Nro. Compromiso:
Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar:
Valor Inicial Moneda Original:	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:
Valor Dedicaciones:	Valor Neto:	44.436,00	Valor Neto:	44.436,00	Valor NA:	0,00	Nro. Cap:
Valor Dedicaciones Moneda:	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:
Identificación:	Razon Social:	79779608	Razon Social:	BORIS JOSE MENDOZA BONILLA	Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Numero:	Banco:	5783986029	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Ahorro:	Activa	
Numero:	Cuenta X PAGAR	31225	Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:	2025-03-05	
Numero:	Tipo:	177	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-03-05	

DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO			4.600.000,00	0,00	4.600.000,00	4.600.000,00
<b>Total:</b>											

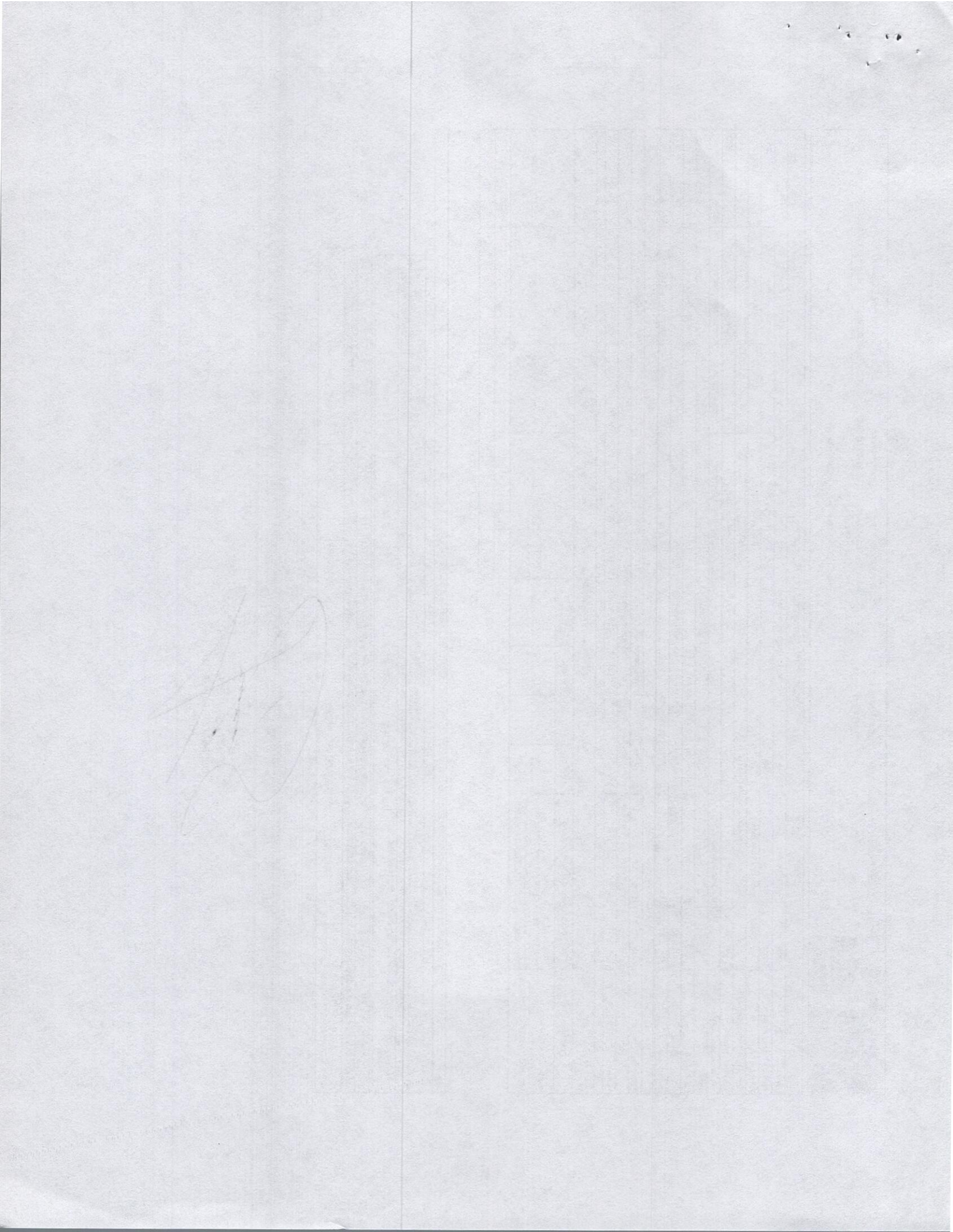
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE LA RESERVA EN EL AREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL CEDEO

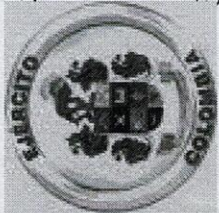
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-07	Generada		4.600.000,00

POSICION DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL		NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR A PAGAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEIMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	4.600.000,00	0,966 %	44.436,00	44.436,00

TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO  
 ORDENADOR DEL GASTO





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES

POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material  
5003610401-2025  
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		03.03.2025	Bogotá, Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
BORIS JOSE MENDOZA BONILLA	0079779608		4500517320		

TRAZABILIDAD: CTA DE COBRO 001 / CTO 177 PS.AREA TAXONOMIA / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	--------------	-----------

PS.OFICIAL DE RESERVA TAXONO

1,00 UN 4.600.000,00 4.600.000,00

TOTALES 4.600.000,00

MONTO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI  
  
 ALMACENISTA  
 POST-FIRMA

5111790010 Honorarios	4.600.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados. en Almacén		4.600.000,00
<b>TOTALES:</b>	<b>4.600.000,00</b>	<b>4.600.000,00</b>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA  
CENAC EDUCACION  
NIT: 900039527-3

DOCUMENTO EGRESO  
No. 1500000769

COMPROBANTE DE EGRESO

**ACREEDOR**  
BORIS JOSE MENDOZA BONILLA  
Nit/CC : 79779608  
Telefono : 8060607  
Direccion : CR 16 A 86 A 15 AP 301

**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**  
BORIS JOSE MENDOZA BONILLA  
Nit/CC : 79779608  
Telefono : 8060607  
Direccion : CR 16 A 86 A 15 AP 301

FECHA DE PAGO: 28.03.2025  
CIUDAD: BOGOTA  
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.  
PAGO POR CHEQUE:  
ID. CUENTA:  
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLI 30325	OBLI 30325	5100000103	4.600.000,00	0,00	0,00	0,00	44.436,00	0,00	4.555.564,00
<b>TOTALES</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	44.436,00	0,00	4.555.564,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.	79779608		0,00	4.555.564,00
002	25	2490550010	Servicios			4.555.564,00	0,00

TOTALES 4.555.564,00 4.555.564,00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OB30325-CON177-03-25CEDOE

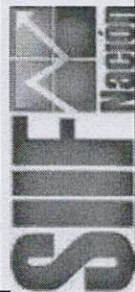
SV. CAMILLO GONZALEZ YURI  
Tesorero / Pagador

TC. YENN ESCOBAR RODRIGUEZ  
CONTADORA CENAC EDU

TC. JORGE GUZMAN FORERO  
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: M.Higral  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-088  
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-15-7:40 a. m.

LUIS EDWIN GIRAL PARDO

Número:	59902825	Fecha Registro:	2025-03-05	Orden de pago Presupuestal
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha Máxima Pago:	2025-03-07	Código de Referencia:	04500731600059902825	30325 Comprobante Contable de la Generación:
Valor Bruto:	4.600.000,00	Valor Deduciones:	44.436,00	Tasa de Cambio:
				Saldo x Pagar:
				4.555.564,00

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Valor Base Compra	Valor MBC
	4.600.000,00	44.436,00	4.555.564,00	

VALORES PAGADOS	
Valor Bruto	4.600.000,00
Deducciones	44.436,00
Valor Neto	4.555.564,00
REINTEGROS	
Números	No Recaudó:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	79779608	Razón Social:	BORIS JOSE MENDOZA BONILLA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	5763960029	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro
				Estado:	Activa
				DOCUMENTO SOPORTE	
				Otros	
				Fecha:	2025-02-19

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGGPTN

01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES			VALOR MONEDA		
	PESOS	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
2-01-05-01-01-03-05	4.600.000,00	4.600.000,00	0,00					Pesos	0,00
DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO					
DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899990061	0,966 %	44.436,00	44.436,00					

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ESTADO					
1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSE	2025-03-07	2025-03-07	4.600.000,00	Pagada					

SV. LUIS EDWIN GIRAL PARDO  
 TESORERO CENACEDU

